



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, establece: *“Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) **COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)**; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0080-R de 07 de agosto de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera (E), resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-008, generado para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS AERONÁUTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 49.274,92 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato”;** aprobó los pliegos, y designó al Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad Institucional, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-008 para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS AERONÁUTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, fue publicado el 07 de agosto de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 15 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que se efectuaron 3 preguntas y que a cada una de ellas se emitió la respectiva respuesta; y de igual manera, indicó que procedió a realizar una aclaración dentro de este procedimiento de contratación, misma que se encuentra al detalle en la mencionada Acta, que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 21 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

1.- Código Oferente: DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	19:20:16
2	Fecha de recepción	20-08-2024
3	Número de anexos	17
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	49.274,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Código Oferente: DGAC-002



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	09:44:12
2	Fecha de recepción	21-08-2024
3	Número de anexos	31
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	49.274,91
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Código Oferente: DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:28:03
2	Fecha de recepción	21-08-2024
3	Número de anexos	46
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	49.274,90
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 27 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia en el subnumeral 1.2., que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	SI
2	DGAC-002	NO
	DGAC-003	NO

Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 03 de septiembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dentro del numeral 9, concluyó: “...a) Habilitar para la etapa de “negociación” al siguiente oferente en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-003	V&PGROUP INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.	1792589142001

b) Deshabilitar a los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	TECNOLOGÍA APLICADA DEL ECUADOR S.A. TECNASA	1792322235001
2	DGAC-002	GREENDC S.A	1792422426001

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-TDST-2024-0003-O de 03 de septiembre de 2024, el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en su calidad de servidor



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

designado para llevar adelante el procedimiento, informó al Ing. Tito Enrique Proaño Rosero, Gerente de la compañía V&PGROUP INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A., que en virtud de que su oferta fue la única que cumplió con los requisitos mínimos de los pliegos, procede a citar a la “sesión de negociación del proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-008”, para el día 04 de septiembre de 2024 a las 12:00, señalando que la misma se realizará de manera virtual, mediante medio telemático; para lo cual se remitió el enlace;

Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN de 04 de septiembre de 2024, el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, y el Ing. Tito Enrique Proaño Rosero, Gerente de la compañía V&PGROUP INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A, dejan constancia que se efectuó la sesión única de negociación, señalando en el subnumeral 4.1, en lo pertinente: “(...) *Luego de las negociaciones respectivas las partes acuerdan que el porcentaje final del descuento corresponde al 6% del presupuesto referencial del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-008, obteniendo como resultado un valor total de USD 46.318,40 (Cuarenta y Seis Mil Trecientos Dieciocho con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA.*”, Acta que fue suscrita en unidad de acto;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2024-0023-M de 05 de septiembre de 2024, el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, ex Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación, del cual en lo pertinente se desprende: “(...) *con base en los resultados obtenidos en la negociación realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS AERONÁUTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2024-008, al oferente V&PGROUP INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A, con RUC 1792589142001, por el valor de 46.318,40 (Cuarenta y Seis Mil Trecientos Dieciocho con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del contrato, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación*”; evidenciándose de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la ex Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en los siguientes términos: “*Se acoge la recomendación de Adjudicación, conforme al Informe respectivo, continuar trámite pertinente.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2690-M de 06 de septiembre de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, ex Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica (E), la elaboración de la resolución de adjudicación, del procedimiento signado con el código Nro. SIE- DGAC-2024-008, para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS AERONÁUTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: “*favor atender.*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, al Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, a partir del 12 de septiembre de 2024;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0257 de 12 de septiembre de 2024.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación anexo al Memorando Nro. DGAC-TDST-2024-0023-M de 05 de septiembre de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-008, para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS AERONÁUTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, por el valor de USD 46.318,40 (CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del contrato, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Notificar a la Compañía V&PGROUP INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A, con RUC Nro. 1792589142001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2690-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0104-R

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

Señor Magíster
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO
ECUADOR**